

DECRETO N° 1357

Lanús, 28 MAY 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° 91.446-S-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI N° 11.553.269 y Sr. VARELA, Diego Nahuel DNI N° 40.464.229;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto la ejecución de tareas de Dirección Técnica y Administración, realizando el relevamiento de las acciones y plano geográfico de distribución de las mismas dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, planificación de la logística de distribución acorde a las acciones que surgieran de la demanda y necesidad y coordinación y optimización de los recursos de la Secretaría en las acciones llevadas a cabo, implementando estrategias de mejora en los procesos, por el período comprendido de 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 11 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

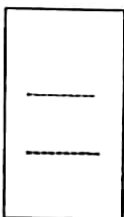
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase a abonar la suma total de \$360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor del Sr. VARELA, Diego Nahuel DNI N° 40.464.229 correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscrito.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- a la persona y a la suma mencionada en el artículos 1°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal